

CONTRATO DE CONCESIÓN que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, representado en este acto por los CC. INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO y LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS Presidente, Síndico y Secretario General, RESPECTIVAMENTE, en lo sucesivo **EL MUNICIPIO** y por la otra **ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada por MARISOL LOZANO QUINZAÑOS, en lo sucesivo **LA CONCESIONARIA** y por la otra, ambos en lo sucesivo **LAS PARTES** quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONTRATO** al tenor de los siguientes: Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobó enviar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la iniciativa de Decreto Municipal que propone la concesión de una superficie de diez mil metros cuadrados del Parque Alcalde, para la construcción y operación de un acuario, por lo que la Secretaría General, mediante el Turno 76/14, oficio 1417/14, de fecha 29 de abril de 2014, la remitió a dicha Comisión para ser estudiada, analizada, discutida y dictaminada.

II. Posteriormente el 25 de julio de 2014, el **MUNICIPIO** emitió el Decreto D 70/16/14 correspondiente a la iniciativa del Síndico Municipal, que propone la **CONCESIÓN** de una superficie de 10,000 m² diez mil metros cuadrados del Parque Alcalde, para la Construcción y Operación de un **ACUARIO**, quedando aprobado por el Órgano Máximo del Gobierno Municipal, en adelante el **DECRETO**.

III. De conformidad con el Decreto D 70/16/14, se aprobó la firma del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**, ordenándose la adjudicación directa a favor de **LA CONCESIONARIA**.

Presidencia Municipal



DECLARACIONES:

I. Declara EL MUNICIPIO:

A. Que es una entidad jurídica pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad legal para ejercer sus derechos patrimoniales.

B. Que sus representantes están previamente facultados por el Pleno del Ayuntamiento para obligar a su representado en los términos de este **CONTRATO**, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 67, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Que es propietaria del Parque Alcalde lo cual se acredita con la escritura pública número 1,063, de fecha 23 de junio de 1961, pasada ante la fe del notario público número 32 de esta municipalidad, licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra. La Cédula de Registro número 757 de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, detalla que éste es de dominio público y de uso común.

D. De conformidad al segundo párrafo del artículo 104 ciento cuatro de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se otorga en **CONCESIÓN** una superficie de 10,000 m² diez mil metros cuadrados del Parque Alcalde; en adelante el **INMUEBLE** bajo la Modalidad de Adjudicación Directa localizados en la esquina norponiente del Parque Alcalde, en la confluencia de la Avenida de los Maestros y la Calle Mariano Bárcenas, a favor de la persona jurídica denominada **ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, para la construcción, operación, mantenimiento y explotación comercial de un **ACUARIO** y un estacionamiento subterráneo abiertos al público, cuya delimitación

Presidencia Municipal

MCO

autorizada por la Secretaría de Obras Públicas del **MUNICIPIO** de Guadalajara, es la siguiente:

- Al Norte: de poniente a oriente en línea quebrada en dos tramos de 38.49 mts., y 5.27 mts., para terminar en línea curva en una longitud de 57.63 mts., colindando con la avenida de los Maestros;
- Al Sur: en 68.08 mts., con el resto de las instalaciones del Parque Alcalde;
- Al Oriente: en 99.27 mts., con el resto de las instalaciones del Parque Alcalde; y
- Al Poniente: en 154.75 mts., con la calle Mariano Bárcenas.

La ubicación se corrobora de acuerdo al plano de ubicación que se adjunta como **PRIMER ANEXO**.

E. El **INMUEBLE** descrito está inventariado como bien de propiedad municipal y sus representantes tienen facultades legales para entregarlo en **CONCESIÓN** para su Explotación, Uso y Usufructo, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables.

F. Para todo lo relativo a este **CONTRATO**, señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, con clave del Registro Federal de Contribuyentes MGU420214-FG4

II. Declara LA **CONCESIONARIA**:

A. Ser una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida al amparo de las leyes vigentes, mediante escritura pública número 89,456 de fecha 10 de septiembre de 2013, pasada ante la fe del LIC. JOSÉ ANGEL FERNÁNDEZ URÍA, Notario Público número 217 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con Folio Mercantil 505390-1.

B. Que su apoderada comparece con personalidad y poder suficiente para representarla en el presente acto jurídico, como consta en escritura pública número 1,063 de fecha 23 de Junio de 1961, facultades que no le han sido revocadas o modificadas a la fecha, conforme la escritura mencionada anteriormente.

Presidencia Municipal

C. Que el objeto social de **LA CONCESIONARIA**, es, entre otros, la administración, conservación y mantenimiento de acuarios, la conservación de especies marinas a través de la investigación científica encaminada al desarrollo de tecnología para la búsqueda de elementos que proporcionen un mejor ambiente de calidad del medio, así como el estudio de la flora y fauna marina para fines culturales, difundir conocimientos didácticos y mejoramiento de los recursos naturales, la facultad para celebrar este **CONTRATO** y realizar entre otras actividades relacionadas con la ejecución de **LOS PROYECTOS** y su explotación.

D. Que los apoderados se identifican plenamente ante el **MUNICIPIO**, con copia simple de credencial de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, previamente cotejadas.

E. Que acreditan su experiencia de más de 15 años en el manejo, operación, administración, y funcionamiento de acuarios, conforme los curriculum vitae, constancias y documentación que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.

F. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la Sociedad no tiene sanción alguna por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Jalisco, de los Gobiernos Municipales integrantes del área metropolitana de Guadalajara, por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, por parte del Servicio de Administración Tributaria, y no tener sanciones por parte de autoridad competente por incumplimiento en la oferta de sus productos hacia el público en general. Se agrega carta manifiesto que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.

G. Asimismo declara que tiene la capacidad técnica, operativa y experiencia profesional en la materia de construcción, operación, administración y mantenimiento de acuarios, se agrega carta compromiso que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.

H. La **CONCESIONARIA**, no tiene juicios o demandas en su contra promovidos por el Gobierno, Federal, Estatal o Municipal por incumplimientos, se agrega carta judicial, que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.

Presidencia Municipal

MCO

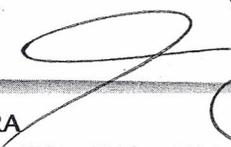


- I. Que ha preparado la **PROPUESTA TÉCNICA**, conforme el artículo Tercero inciso B del **DECRETO**, mismo que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.
- J. Conforme el **DECRETO**, en su numeral Tercero inciso C, preparó la **PROPUESTA FINANCIERA**, misma que se adjunta al anexo correspondiente de este contrato.
- K. Que la cédula de identificación Fiscal de la **CONCESIONARIA** es AMI130910KM2.
- L. Señala como domicilio convencional, para toda notificación relativa al presente contrato, la finca marcada con el número 1044 de la calle Adolfo Prieto en la Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- III. Declaran **EL MUNICIPIO** y **LA CONCESIONARIA**:
- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus respectivos representantes, para todos los efectos a los que haya lugar.
- B. Que se anexa y firma junto con este **CONTRATO**, los **ANEXOS** correspondientes, las **Reglas de Operación para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de un Acuario y un Estacionamiento Subterráneo Abiertos al Público y ESPECIFICACIONES** para el mantenimiento de las áreas verdes conforme al presente contrato.
- C. Están de acuerdo en celebrar el presente **CONTRATO** de **CONCESIÓN** por el **MUNICIPIO** de Guadalajara, de conformidad con los antecedentes descritos y las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** otorga en **CONCESIÓN** conforme a las normas vigentes una superficie de 10,000 M2 diez mil metros cuadrados ubicados en el Parque Alcalde conforme al **PRIMER ANEXO**, y con las siguientes medidas y linderos:

Presidencia Municipal

MLQ



- Al Norte: de poniente a oriente en línea quebrada en dos tramos de 38.49 mts., y 5.27 mts., para terminar en línea curva en una longitud de 57.63 mts., colindando con la avenida de los Maestros;
- Al Sur: en 68.08 mts., con el resto de las instalaciones del Parque Alcalde;
- Al Oriente: en 99.27 mts., con el resto de las instalaciones del Parque Alcalde; y
- Al Poniente: en 154.75 mts., con la calle Mariano Bárcenas.

LA **CONCESIONARIA** recibe en **CONCESIÓN** el **INMUEBLE** y adquiere la obligación de construir el **ACUARIO** en dos etapas, la primera de ellas sobre una superficie de aproximadamente 4,000 metros cuadrados y la segunda, sobre una superficie de aproximadamente 2,000 metros cuadrados, y operarlo bajo óptimas normas de calidad disponibles en esta plaza, así como la obligación de construir un estacionamiento estructural subterráneo conforme a las normas de edificación vigentes, que se opere con la tecnología adecuada disponible durante el plazo de la **CONCESIÓN**.

La presente **CONCESION** se llevará a cabo de acuerdo en lo que se estipula en la misma, así como en lo establecido en las **Reglas de Operación para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de un Acuario y un Estacionamiento Subterráneo Abiertos al Público y en las ESPECIFICACIONES para el mantenimiento de las áreas verdes.**

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia de la presente **CONCESIÓN** será de 30 treinta años a partir de la firma del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.- La **CONCESIONARIA** se obliga a:

I. **CALENDARIO.-** Cumplir con el programa de construcción y operación que establecerá como mínimo lo siguiente:

A. A partir de la firma del **CONTRATO de CONCESIÓN**, un plazo de 12 doce meses para la elaboración y entrega del Proyecto Ejecutivo que incluya ingeniería y planos específicos que cumplirán con todas las normas de edificación vigentes.

B. 1 un mes a partir de la entrega del Proyecto Ejecutivo para tramitar

Presidencia Municipal

autorizaciones y concursos.

C. 14 catorce meses de construcción del **ACUARIO** conforme a las normas de edificación vigentes.

D. 3 tres meses para equipar el **ACUARIO**.

E. 2 dos meses para poner en marcha el **ACUARIO**.

F. Compromiso para que a partir del mes número 33 treinta y tres, o incluso antes, si se concluye de manera anticipada con las anteriores etapas, se enterará al **MUNICIPIO** la primera mensualidad, correspondiente a la contraprestación de esta **CONCESIÓN** y se comenzará a dar mantenimiento a los 30 treinta mil metros cuadrados de áreas verdes que se describirán más adelante, y se entregarán los primeros boletos de ingreso previstos en el párrafo de contraprestaciones.

II. En cuanto a la inversión, el compromiso de inversión de una suma de por lo menos **\$270'000.000.00** (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según documento firmado por el Representante Legal de la **CONCESIONARIA**, de fecha 15 de Abril de 2014, dirigido al Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara.

III. **TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** La **CONCESIONARIA** no podrá transferir los derechos de la **CONCESIÓN** bajo ningún título o gravarlos, sino mediante autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento por Mayoría Calificada.

IV. **GASTOS DE CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.-** Pagar puntual y totalmente todos los gastos de construcción y operación del **ACUARIO** y del estacionamiento, incluidos los permisos correspondientes.

V. **REVERSIÓN DE BIENES CONCEDIDOS Y MEJORAS.-** La **CONCESIONARIA**, transcurrida la vigencia del **CONTRATO DE CONCESIÓN**, o actualizada por cualquier causal o terminación anticipada del **CONTRATO**, la superficie concedida será reintegrada al patrimonio municipal, en óptimas condiciones. En caso de la entrega anticipada se entregará en funcionamiento el estacionamiento subterráneo, operando

Presidencia Municipal

en condiciones técnicas óptimas, conforme las leyes vigentes.

VI. SERVICIOS INHERENTES A LA CONCESIÓN.- Pagar todos los servicios inherentes a la construcción y operación de la **CONCESIÓN** enumerándose de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes: seguridad privada, energía eléctrica, agua, telefonía e internet, así como cualquier otro que sea necesario para la operación del **ACUARIO** y estacionamiento subterráneo. En ningún caso las obligaciones contraídas por el concesionario pasarán al **MUNICIPIO**.

VII. OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.- Asumir completamente como único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables para la operación de la **CONCESIÓN** del **ACUARIO** y estacionamiento subterráneo, como las fiscales, laborales y demás en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **MUNICIPIO** de Guadalajara. Asimismo, el titular de la **CONCESIÓN** se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO** de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del bien, causado por negligencia, dolo o mala fe.

VIII. ASOCIACIONES O CAMBIO DE SOCIOS.- La **CONCESIONARIA** no podrá incorporar nuevos socios, transferir derechos o transformar la sociedad que recibe la **CONCESIÓN**, sin el consentimiento **EXPRESO** del **MUNICIPIO**.

IX. CONTRAPRESTACIONES.- El concesionario deberá cumplir puntualmente con las contraprestaciones siguientes:

Enterará mensualmente a la Hacienda Municipal por concepto de dicha **CONCESIÓN** la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será actualizada anualmente de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Dar mantenimiento y cuidado a un total de 30 treinta mil metros cuadrados de áreas verdes contiguos al **ACUARIO**, cuya delimitación y normas se determinaron por parte del **MUNICIPIO** y que están precisadas por la Secretaría de Obras Públicas en el polígono que se detalla en el **QUINTO ANEXO**, distintos a los 10 diez mil metros que recibirá en **CONCESIÓN**, de conformidad con las especificaciones que al efecto señale la autoridad municipal. La **CONCESIONARIA** no podrá cobrar al público usuario del parque, cantidad alguna, por motivo de la visita a las áreas verdes sujetas a mantenimiento a

Presidencia Municipal

costa de la CONCESIONARIA. Además la **CONCESIONARIA** de acuerdo con su programa denominado "MICHIN para Todos" se obliga a donar gratuitamente 10 diez mil boletos de ingreso al **ACUARIO**, anuales, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del **MUNICIPIO** de Guadalajara, Jalisco, para que éste Organismo, a su vez, los distribuya a la población en estado vulnerable en el **MUNICIPIO**.

X. **TARIFAS PREFERENTES.**- Respecto de las tarifas que y que se cobrarán al público que ingrese al **ACUARIO**, se concederá un descuento del 40% cuarenta por ciento respecto de la tarifa general, a discapacitados, personas de la tercera edad y niños de 3 tres a 12 doce años y un descuento del 75% setenta y cinco por ciento respecto a la tarifa general, para visitas escolares, por persona. Asimismo, se otorgará una tarifa especial de ingreso al estacionamiento a los visitantes del **ACUARIO**.

XI. **FIANZAS Y SEGUROS.**- LA **CONCESIONARIA** se obliga a otorgar y contratar las siguientes garantías:

A. Fianza por el 10% del valor total de la inversión, para garantizar la construcción de calidad del **ACUARIO**, así como el estacionamiento subterráneo y el cumplimiento de calendario de obras, con vigencia desde la firma del **CONTRATO DE CONCESIÓN** y terminando precisamente en la inauguración del **ACUARIO** y estacionamiento en sus diferentes etapas.

B. Fianza para garantizar el pago de la contraprestación que la **CONCESIONARIA** entregará mensualmente al **MUNICIPIO**, misma garantía que deberá contratarse de forma anual.

C. Deberá contratarse un seguro por riesgos de sismo, incendio, accidentes y fallas en la operación del **ACUARIO** y para la seguridad del **ACUARIO**, empleados que laboren en él, así como sus visitantes.

XII. **EXTINCIÓN.**- Esta **CONCESIÓN** se extinguirá, en caso de que se actualice alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 111 ciento once de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Presidencia Municipal

MCO 



- A. Vencimiento del término;
- B. Incumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario;
- C. Renuncia del concesionario;
- D. Desaparición del bien objeto de la **CONCESIÓN**;
- E. Nulidad, revocación y caducidad;
- F. Declaratoria de rescate; y
- G. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las obligaciones establecidas en el **CONTRATO de CONCESIÓN**.

XIII.- REVOCACIÓN.- El **MUNICIPIO** podrá revocar esta **CONCESIÓN** de conformidad al artículo 112 ciento doce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando se verifique alguna de las siguientes hipótesis:

- A. Se constate que el servicio al público se preste en forma distinta a los términos de la **CONCESIÓN**;
- B. No se cumpla con las obligaciones que deriven de la **CONCESIÓN** o se preste irregularmente el servicio al público;
- C. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por la negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio;
- D. El concesionario deje de contar con los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio al público; y
- E. En general, por cualquier contravención a las leyes y ordenamientos municipales aplicables.

Presidencia Municipal



XIV. CADUCIDAD.- Esta **CONCESIÓN** caducará en caso de que se actualice alguno de los siguientes supuestos a que se refiere el artículo 113 ciento trece de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a saber:

A. Cuando no se inicie la prestación del servicio al público dentro del plazo señalado en la **CONCESIÓN**;

B. Cuando concluya el término de su vigencia; y

C. Cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías que se le fijan para que tenga vigencia la **CONCESIÓN**.

XV. APLICACIÓN DE NORMAS.- Cumplir con todas las normas federales, estatales y municipales en materia del cuidado del medio ambiente, y obtener bajo su riesgo y cuenta las autorizaciones, permisos y licencias para la operación del **ACUARIO**.

XVI. UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN.- Para el control y seguimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en el **MUNICIPIO** designa a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, como Unidad encargada de dichas labores, que se integrara con funcionarios de su planilla laboral y por ese motivo no percibirá mayores emolumentos, que los que ya recibieran por motivo de sus funciones.

XVII. CONTROVESIAS.- Conforme la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente **CONTRATO**.

XVIII. ESTACIONAMIENTO.- La **CONCESIÓN**, incluye la autorización específica para construir, mantener y explotar un estacionamiento subterráneo de por lo menos 150 ciento cincuenta unidades, que la **CONCESIONARIA**, se compromete a operar aplicando la más alta tecnología disponible y con estricto respeto a las normas aplicables durante el periodo de la **CONCESIÓN**. El estacionamiento debe operar de forma independiente al **ACUARIO**, y brindar el servicio al público en general estableciendo un esquema de tarifas especiales para los visitantes al **ACUARIO**.

XIX. REGLAS DE OPERACIÓN.- A partir del primer año de operación del **ACUARIO**, la

Presidencia Municipal

MCO

21



administración municipal, elaborará las **REGLAS DE OPERACIÓN** en conjunto con la **CONCESIONARIA**, para desarrollar las condiciones específicas que deriven la operación práctica registrada, con el propósito de mejorar las condiciones en que se presten los servicios al público.

XX. DE LA PENA CONVECIONAL.- En caso de incumplimiento en cualquiera de los plazos establecidos por causas imputables a la **CONCESIONARIA**, el **CONTRATO de CONCESIÓN** será automáticamente rescindido y se entregará la plena posesión de la superficie otorgada en **CONCESIÓN** al **MUNICIPIO** de Guadalajara, incluyendo la operación del estacionamiento subterráneo abierto al público que forma parte de la **CONCESIÓN** otorgada, que será construido y equipado a costa de la **CONCESIONARIA**. En caso de que aún no se encontrara construido el estacionamiento se entregará el inmueble en las condiciones en que se encuentre y la **CONCESIONARIA** se obliga a cubrir al **MUNICIPIO** de Guadalajara una suma equivalente al valor necesario para construir o rehabilitar o equipar completamente el estacionamiento, conforme a un peritaje que elaborará la Secretaría de Obras Públicas del **MUNICIPIO** de Guadalajara. Para tal caso, la **CONCESIONARIA** renuncia en el acto de firma de **CONTRATO de CONCESIÓN** a cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto a dicho estacionamiento subterráneo en caso de que se verifique alguna o algunas de las causales que den lugar a la terminación anticipada del **CONTRATO de CONCESIÓN**, por motivo del incumplimiento del concesionario.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- Es obligación del **MUNICIPIO**:

- I. Aprobar la **PROPUESTA TÉCNICA** que presente la **CONCESIONARIA** conforme a la **CLÁUSULA TERCERA**, siempre y cuando vaya de acuerdo con lo pactado en el presente **CONTRATO** y los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.
- II. Otorgar los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de los **PROYECTOS**, con estricta observancia a lo pactado en este instrumento y a las disposiciones aplicables, previo pago conforme la Ley de Ingresos vigente.
- III. A partir de la firma del presente contrato, entregar legal y físicamente la posesión del **INMUEBLE** a favor de la **CONCESIONARIA**.

Presidencia Municipal

MCO



IV. Elaborar las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en conjunto con el concesionario para desarrollar las condiciones específicas que deriven la operación práctica registrada, con el propósito de mejorar las condiciones en que se presten los servicios al público.

V. A través de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del **MUNICIPIO** llevar a cabo el control y seguimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** como unidad encargada de dichas labores, que se integrará con funcionarios de su planilla laboral y por este motivo no percibirá mayores emolumentos que los que ya recibiera por motivo de sus funciones.

QUINTA.- DERECHOS DE LA CONCESIONARIA.- LA **CONCESIONARIA** tendrá los siguientes derechos:

I. Recibir en **CONCESIÓN** el **INMUEBLE** para su explotación y la realización de las **OBLIGACIONES** en los términos del presente **CONTRATO**.

II. Recibir la posesión total e ilimitada del **INMUEBLE**, a partir de la firma del presente contrato.

III. Iniciar con la elaboración y entrega del Proyecto Ejecutivo que incluya ingeniería y planos específicos que cumplirán con todas las normas de edificación vigentes, después de otorgada la posesión del **INMUEBLE**.

IV. Estar exenta de responsabilidad u obligación por cualquier **CONTRATO**, convenio u obligación del **MUNICIPIO** de cualquier clase contraída con anterioridad a la fecha de firma del presente **CONTRATO**, excepto los que se indican y que acepta expresamente en este **CONTRATO**.

SEXTA.- DE LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN.- Podrá prorrogarse la **CONCESIÓN** si así lo convienen el **MUNICIPIO**, por conducto de su Órgano de Gobierno y la **CONCESIONARIA**.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones en relación al cumplimiento, interpretación y terminación del **CONTRATO** deberán ser entregadas por escrito en el domicilio señalado por cada una de las partes.

Presidencia Municipal

MCO

OCTAVA.- En caso de un incumplimiento, la parte que diera origen a éste, será responsable de los daños y perjuicios que se causen en detrimento de la otra.

NOVENA.- NULIDAD DE UNA DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes acuerdan que la declaración de nulidad de cualquier Cláusula de este **CONTRATO**, únicamente tendrá efectos sobre ésta y no causará bajo ninguna circunstancia la anulación total del **CONTRATO**.

DÉCIMA.- LEYES APLICABLES.- Serán aplicables a este **CONTRATO** la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, y el Reglamento de Obra Pública para el **MUNICIPIO** de Guadalajara.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.- Las partes convienen que la solución de controversias que surjan con motivo de la interpretación del **CONTRATO DE CONCESIÓN** y la operación del **ACUARIO** y estacionamiento subterráneo, se dirimirán, en primer lugar, mediante un Panel Arbitral autorizado en México, conforme a las normas internacionales de la materia y en segundo lugar, ante los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.- Si por causas de interés público o de fuerza mayor o cualquier otra no imputable a la **CONCESIONARIA**, se terminara anticipadamente el presente contrato de concesión por parte del **MUNICIPIO**, éste indemnizará a la **CONCESIONARIA** con los gastos y costos de inversión del **ACUARIO** que hayan sido realizados hasta ese momento, así como del personal que haya sido contratado directa o indirectamente para tales efectos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO donde se otorga en **CONCESIÓN** conforme a las normas vigentes una superficie de 10 mil metros cuadrados ubicados en el Parque Alcalde que **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** otorga a **ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**.

Presidencia Municipal

MCO 





AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

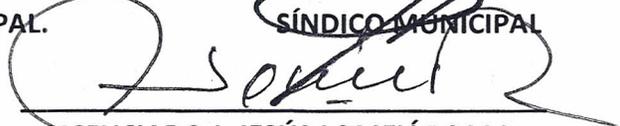
Leído que fue el presente **CONTRATO** mismo que consta de 16 dieciséis fojas útiles y 5 cinco Anexos y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 04 (cuatro) tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce.



ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL MUNICIPIO:

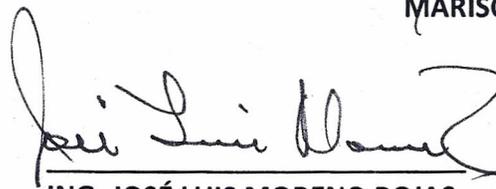

LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL



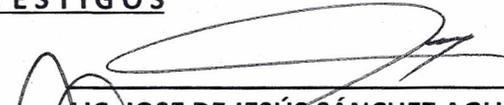
LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.
SECRETARIO GENERAL.

LA CONCESIONARIA


MARISOL LOZANO QUINZAÑOS



ING. JOSÉ LUIS MORENO ROJAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS


LIC. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS FRANCISCO FLORES DE LA TORRE.
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO donde se otorga en **CONCESIÓN** conforme a las normas vigentes una superficie de 10 mil metros cuadrados ubicados en el Parque Alcalde que **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** otorga a **ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

Presidencia Municipal



ANEXOS.

- PRIMER ANEXO.- PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE CONCESIONADO.**
- SEGUNDO ANEXO.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO INCISO a) DEL DECRETO MUNICIPAL**
- TERCER ANEXO.- DOCUMENTACIÓN QUE DESCRIBA LA PROPUESTA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO INCISO b) DEL DECRETO MUNICIPAL**
- CUARTO ANEXO.- DOCUMENTACIÓN QUE DESCRIBA LA PROPUESTA FINANCIERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO INCISO c) DEL DECRETO MUNICIPAL**
- QUINTO ANEXO.- POLÍGONO DE ÁREAS VERDES QUE DETERMINA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Presidencia Municipal

MCO

RS